

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PINTADO DE DEPENDENCIAS EN EL “IES  
GUADALPEÑA” DE ARCOS DE LA FRONTERA, situado en c/ Francia s/n, C.P 11630.**

El presente documento tiene por objeto la descripción del proceso a seguir para la adjudicación del contrato de obras: PINTADO DE DEPENDENCIAS en el I.E.S. Guadalpeña de Arcos de la Frontera, estableciéndose las prescripciones técnicas que deben cumplir los/las solicitantes para realizar una adecuada realización de la obra.

La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego donde se recogen las Prescripciones Técnicas. Para lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la normativa vigente.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el adjudicatario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

**1. CONTENIDO DEL CONTRATO.**

**1.1. Objeto del contrato.**

Este documento tiene por objeto la contratación de la obra: PINTADO DE DEPENDENCIAS en el I.E.S. GUADALPEÑA.

**1.2. Descripción de las actividades.**

Las obras de PINTADO DE DEPENDENCIAS en el I.E.S. GUADALPEÑA comprenderán el pintado de las aulas: 015, 036, 114, 116, 118, 120, 124, 126, 128; repaso de pintura en las zonas en las que esta esté dañada en las aulas 003, 110 y 208, pasillos y escaleras, pintado de las líneas de las pistas deportivas.


Tras la realización de las obras el centro deberá quedar en perfecto estado de limpieza, siendo responsabilidad del adjudicatario la limpieza de las zonas afectadas por los trabajos realizados.

**1.3. Precio del contrato.**

El precio del contrato, incluidos el IVA y otros impuestos aplicables, no podrá superar ninguno de los siguientes límites:

- El límite máximo legal para contratos públicos menores de obras.
- El límite autorizado para este tipo de gastos en el presupuesto del I.E.S. GUADALPEÑA, teniendo en cuenta las vinculaciones jurídicas y económicas establecidas en el Proyecto de Gestión del centro.

La cantidad de la propuesta que resulte adjudicataria se pagará en dos pagos proporcionales sobre el total.

Código Seguro de Verificación: VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 8G, 3E Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	12/08/2015 13:16:23
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/5
 VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j			

El último pago será en todo caso con la obra finalizada y con el visto bueno de la Dirección del I.E.S. GUADALPEÑA.

#### 1.4. Personal.

El personal necesario para la realización de la obra será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos (en materia legal, de convenios colectivos, etc.). El licitador especificará de forma detallada en su oferta el número total de trabajadores que pondrá a disposición del Centro Educativo.

La obra se realizará por personal que cuente con la formación y cualificación adecuada a la actividad a desarrollar.

Cuando, a criterio justificado por la Dirección del Centro Educativo, se considere necesaria la sustitución de determinado personal destinado a esta obra, se lo comunicará al adjudicatario, en exposición razonada por escrito, para que proceda a la sustitución requerida. Recibida dicha petición razonada, el adjudicatario deberá realizar, en un plazo no superior a dos días, la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto adicional alguno para el Centro. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran seguirse de la actuación de la persona sustituida.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo referida al propio personal a su cargo. Ni el IES Guadalpeña ni la Administración Educativa resultarán responsables en ningún caso de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones en el Centro Educativo, y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. La situación del personal contratado por el adjudicatario, una vez llegado al término del contrato dependerá de lo que al efecto establece la normativa vigente. Las relaciones laborales del adjudicatario con su personal deberán estar regidas por la legalidad vigente que incluye el convenio colectivo aplicable al sector.

#### 1.5. Duración del contrato.

Las obras descritas comenzarán el 31 de agosto de 2015.


Las obras descritas deberán estar finalizadas con anterioridad al 14 de septiembre de 2015.

#### 1.6. Supervisión del contrato.

La Dirección del Centro tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda, y además podrá inspeccionar, sin previo aviso, las obras para velar por el cumplimiento del contrato. En caso de que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas a la adjudicataria, para que se produzca su inmediata subsanación.

#### 1.7. Causas de resolución de contrato.

Serán causa de resolución unilateral del contrato por parte de la Dirección del Centro a propuesta del Consejo Escolar los siguientes:

Código Seguro de Verificación: VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 8G, 3E Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	12/08/2015 13:16:23
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/5
 VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j			

- El incumplimiento manifiesto de las condiciones que regulan esta licitación y las condiciones del contrato.
- La no presentación de la documentación requerida antes del inicio de la obra.

Además, son causas de resolución de contrato las relacionadas en los artículos 223 y 237 de Real Decreto 3/2011.

#### Artículo 223. Causas de resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 112.
- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I.
- h) Las establecidas expresamente en el contrato.
- i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.

#### Artículo 237. Causas de resolución.

Son causas de resolución de los contratos de obras, además de las señaladas en el artículo 223, las siguientes:

- a) La demora en la comprobación del replanteo, conforme al artículo 229.
- b) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses por parte de la Administración.
- c) El desistimiento o la suspensión de las obras por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración.


### 1.8. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán mediante correo administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido **al IES Guadalpeña, c/ Francia s/n, C.P.: 11630.- Arcos de la Frontera**, durante los días del 12 al 20 de agosto de 2015, ambos inclusive. La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por parte del licitador de lo estipulado en este pliego sin salvedad alguna.

Los licitadores podrán realizar visitas previas a las dependencias del centro para realizar labores de medidas y replanteamiento, para ello podrá concertar la cita a través del correo electrónico [11700937.edu@juntadeandalucia.es](mailto:11700937.edu@juntadeandalucia.es), indicando el teléfono de contacto de la empresa. Posteriormente se le indicará el día y hora de visita.

### 1.9. Documentación a presentar por los licitadores.

Los documentos podrán presentarse originales, mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente o con fecha, NIF y firma del licitador y con el texto "Es copia fiel del original". Para corroborar la validez de la documentación, la Dirección del Centro podrá requerir la presentación del documento original en un plazo de 2 días hábiles,

Código Seguro de Verificación: VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 8G, 3E Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	12/08/2015 13:16:23
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/5
 VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j			

suponiendo la no presentación del mismo la nulidad de dicha documentación. La documentación a presentar es la siguiente:

- Un sobre en blanco, con indicación de las señas del destinatario y del remitente, donde se incluirán los siguientes sobres con la documentación requerida.
- Un sobre numerado con el número 1, sin que en el mismo se haga constancia del remitente, donde se incluya la siguiente documentación:
  - Fotocopia del NIF o CIF del licitador.
  - Solicitud de participación en la licitación del I.E.S. Guadalpeña de Arcos de la Frontera.
  - Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Hacienda Pública.
  - Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
  - Documentos que acredite que el personal está contratado legalmente, dado de alta en la seguridad social y además cumple con los requisitos establecidos en la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.
  - Documento firmado por el adjudicatario en el que se hace responsable de la reparación de cualquier desperfecto que él o sus empleados realicen en el centro durante la duración del contrato.
- Un sobre numerado con el número 2, sin que en el mismo se haga constancia del remitente, donde se incluya la siguiente documentación, sin que aparezca en ningún documento los datos del licitador para mantener el anonimato en todo el proceso:
  - Memoria justificativa del método y los medios con los que se pretende llevar a cabo la obra.
  - Modelo de propuesta económica.
  - Propuestas de mejoras, por considerar que pueden convenir a la realización de la obra y sin que las mismas tengan repercusión económica sobre el precio del total, debiendo presentar valoración individualizada de cada mejora.

#### 1.10. Procedimiento de adjudicación.

Entre el día 24 y el 30 de agosto de 2015, el Director del I.E.S. GUADALPEÑA, en el ejercicio de sus competencias, procederá a la adjudicación de la obra, en presencia de un miembro del Equipo Directivo como testigo.


Como labor previa, el miembro del Equipo Directivo, que actúe como testigo, recogerá los sobres recibidos, abrirá cada uno de los sobres principales, escribirá en cada sobre principal y en los dos sobres secundarios contenidos en el mismo, de forma que se guarde el anonimato de las propuestas.

Los sobres secundarios serán entregados al Director, sin que este tenga acceso al sobre principal para mantener el anonimato de las propuestas.

En primer lugar se abrirán los sobres nº 2, se procederá a la lectura y baremación de la Memoria justificativa del método y los medios con los que se pretende llevar a cabo la obra, de las propuestas de mejora, y de la proposición económica.

En segundo lugar se abrirán los sobres nº 1, se baremarán el resto de los apartados atendiendo a los criterios descritos en este Pliego, proponiéndose para que sea seleccionada la propuesta con mayor puntuación.

En tercer lugar, el Director del I.E.S. Guadalpeña supervisará que la solicitud seleccionada contenga toda la documentación necesaria para concurrir en la licitación. En caso de la no presentación de determinada documentación, el Director del I.E.S. Guadalpeña podrá determinar requerir dicha documentación al licitador en un plazo máximo de 2 días hábiles si considera un defecto de forma, o desestimar la solicitud. Asimismo, si se considerase necesaria la rectificación,

Código Seguro de Verificación: VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 8G, 3E Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	12/08/2015 13:16:23
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/5
 VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j			

modificación o cambio de alguna de las condiciones propuestas por el licitador, el Director del I.E.S. Guadalpeña podrá determinar que dicha propuesta sea modificada. El no cumplimiento de dicho requerimiento supondrá la no concesión de la obra a dicho licitador. Por último, se propondrá al licitador de la propuesta ganadora para la firma del contrato el día 31 de agosto de 2015.

#### 1.11. Baremo de valoración.

ASPECTOS A BAREMAR	RANGO DE PUNTUACIÓN
Adecuación de los métodos y los medios para llevar a cabo la obra.	De 0 a 5
Valoración de la propuesta económica	De 0 a 5
Valoración de las mejoras presentadas	De 0 a 5


#### 1.12. Aceptación de las Bases.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas por el Centro.

En Arcos de la Frontera, a 12 de agosto de 2015

El Director

Ángel Francisco Fernández Salas

Código Seguro de Verificación: VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 8G, 3E Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	12/08/2015 13:16:23
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j	PÁGINA 5/5
 VC8Fpt7st5mktkv5FcR87zJLYdAU3n8j			